



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Organismo Contratante</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
------------------------------	--

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>TIPO:</b>	Licitación Privada	Nº 6	Ejercicio: 2017
<b>CLASE:</b>	De Etapa Única Nacional		
<b>MODALIDAD:</b>	Sin modalidad		

<b>Expediente Nº:</b>	S02:0063018/2017
-----------------------	------------------

<b>RUBRO COMERCIAL:</b>
SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

<b>Objeto de la Contratación:</b>
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL DE OCUPANTES DE VEHÍCULOS DE 4 (O MÁS) Y 2 RUEDAS (BICICLETAS Y MOTOCICLETAS) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

<b>Costo del Pliego</b>	SIN VALOR
-------------------------	-----------

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	Hasta las 11:00 del día Miércoles 30 de agosto de 2017

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Aperturas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	Miércoles 30 de agosto de 2017 a las 12:00 horas.

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Servicio</b>	<b>341-02414-0001 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ORGANIZACIONAL, según especificaciones técnicas.</b>

### **ANTECEDENTES**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se pierden en el mundo aproximadamente 1,25 millones de vidas como consecuencia de los siniestros viales. Entre 20 millones y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y a su vez una proporción de estos padecen alguna forma de discapacidad. Estas consecuencias en la salud de las personas representan hoy en el mundo una "epidemia", la cual se encuentra principalmente concentrada en los países en desarrollo, entre los que se encuentra la Argentina donde mueren aproximadamente entre 5.000 y 6.000 personas al año como consecuencia de los siniestros viales según fuentes oficiales. De acuerdo con lo informado por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, las muertes por causa externa -donde se incluyen las defunciones por lesiones de tránsito-, representan hoy en el país la cuarta causa de muerte, siendo la principal en personas de 15 a 34 años.

El Observatorio Nacional de Seguridad Vial es el organismo dentro de Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) dedicado a investigar, evaluar y concluir sobre los actos y hechos vinculados con el entramado vial, su entorno, estructura y los usuarios de las vías públicas. Como todo observatorio su principal tarea radica en la generación de información que contribuya a la toma de decisiones. En el caso particular del Observatorio de Seguridad Vial, la información debe facilitar el diseño, implementación y evaluación de políticas e intervenciones viales que redunden en una reducción de la siniestralidad vial en todo el territorio nacional.

Como es de público conocimiento, la mayoría de los siniestros viales y sus consecuencias pueden ser evitables si se actúa correctamente sobre sus determinantes. Estos incluyen conducir a alta velocidad o bajo la influencia del alcohol, no utilizar el cinturón de seguridad, casco o asientos para niños, no respetar a los usuarios vulnerables (peatones y ciclistas), el estado del vehículo y el funcionamiento de sus dispositivos de seguridad, y una infraestructura vial insegura.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

En este sentido, el Observatorio Vial lleva a cabo desde el año 2011 un Estudio Observacional del Comportamiento de los Usuarios de las Vías con el objetivo de monitorear factores de riesgo de las consecuencias de la siniestralidad vial en términos de morbi-mortalidad como son el no uso de elementos de seguridad vial por parte de conductores y ocupantes de vehículos de 4 (o más) y 2 ruedas de todo el territorio nacional.

Los resultados que arrojó el último estudio observacional realizado en 2016 a nivel nacional pusieron en evidencia que en Argentina sólo 4 de cada 10 vehículos de 4 (o más) ruedas transitan con todos sus ocupantes protegidos mediante el cinturón de seguridad, mientras que en el caso de motovehículos, 6 de cada 10 lo hacen con todos sus ocupantes utilizando el casco. Estos resultados posicionan a la Argentina por debajo del resto de los países de la región Latinoamericana en términos de uso de elementos de seguridad vial y muestran la relevancia de generar políticas públicas tendientes a modificar el comportamiento de riesgo de los usuarios de las vías.

### **FUNDAMENTACIÓN**

La relevancia de llevar a cabo una nueva medición del estudio observacional se relaciona con dar continuidad al seguimiento y monitoreo de las tasas de uso de elementos de seguridad vial de los usuarios de las vías, particularmente de conductores y ocupantes de vehículos. La medición que se propone llevar a cabo en 2017 está atravesada por las ideas de continuidad y mejora: la continuidad permite el monitoreo y la comparación de los indicadores relevantes a lo largo del tiempo permitiendo observar tendencias, mientras que la mejora incluye el refinamiento metodológico de algunas variables de registro y la inclusión de nuevos universos de análisis.

El resultado de la onda 2016 del Estudio Observacional realizado por la Agencia ha brindado a las autoridades nacionales y locales la posibilidad de contar con sólidas líneas de base para las variables relevadas por la investigación. Este aporte resulta fundamental a la hora de elaborar un diagnóstico adecuado de la situación de la seguridad vial en el territorio y diseñar planes estratégicos focalizados, tanto por parte de Nación como por las provincias y municipios, con el objetivo de incidir sobre los factores de riesgo que afectan a la población usuaria de las vías de tránsito y evitar de ese modo nuevas víctimas fatales de siniestros de tránsito. Cabe destacar que las ediciones anteriores de este estudio no posibilitaban el cálculo de indicadores representativos a nivel subnacional debido a que el diseño de la muestra no garantizaba representatividad a nivel provincial, pero que este aspecto ha sido zanjado en la edición 2016 del Estudio. La onda 2017 del Estudio Observacional que constituye el objeto de los presentes



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

términos de referencia deberá continuar con esta misma línea de trabajo, de manera tal que se pueda establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de los indicadores en cuestión para los dos primeros niveles de gobierno.

En esta nueva medición del comportamiento de los usuarios de la vía se incorpora el segmento conformado por los ciclistas, en tanto usuarios vulnerables y activos que forman parte del entramado vial, con el objetivo de empezar a monitorear su conducta vial y enriquecer los análisis que se desprenden sobre la situación general de la seguridad vial en Argentina. La creciente toma de conciencia por parte de la sociedad en los últimos años con respecto a las ventajas en términos de salud personal, sostenibilidad de los sistemas de transporte y economía familiar que este modo de transporte presenta y la visualización del fenómeno por parte de autoridades –las que en muchos casos han respondido facilitando infraestructura específica para ciclistas- también se encuentran en la lista de motivaciones que han determinado esta nueva incorporación.

Asimismo, se plantea en la edición 2017 de este estudio la necesidad de comenzar a aproximarnos a las conductas de riesgo de los peatones, en tanto también representan un segmento vulnerable dentro del entramado vial, a través de la identificación de las variables significativas a ser estudiadas, la construcción de sus definiciones y el diseño de instrumentos metodológicos específicos para el relevamiento de campo. Con el objeto de probar estos instrumentos se propone la realización de una prueba piloto que contribuya a sentar los antecedentes necesarios para en un futuro llevar a cabo estudios más complejos que profundicen sobre estos usuarios.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Determinar la tasa de uso de elementos de seguridad vial (cinturón de seguridad, casco de motocicleta y bicicleta, silla de retención infantil, luces diurnas) de conductores y ocupantes de vehículos de 4 (o más) y 2 ruedas, y la presencia de factores de distracción entre conductores en todo el territorio nacional; y desarrollar una metodología de aproximación al comportamiento de los peatones en una localidad a definir.

### **Objetivos específicos**

1. Observar las tasas de uso de cinturón de seguridad y casco (motocicletas y bicicletas) según las distintas posiciones en el vehículo.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

2. Analizar las tasas de uso de elementos de seguridad vial y la presencia de factores de distracción según variables sociodemográficas, geográficas y vehiculares.
3. Comparar las tasas de uso de elementos de seguridad vial actuales con las obtenidas en mediciones anteriores.
4. Diseñar el método de relevamiento e implementar una prueba piloto para identificar conductas de riesgo de peatones en una localidad a definir.

### **METODOLOGÍA**

El presente estudio es de tipo cuantitativo, cuyo diseño es transversal y descriptivo. El mismo requiere una metodología de observación no participante que deberá conformar una muestra representativa a nivel provincial, considerando la población y el parque registrado de vehículos en cada jurisdicción para la generación de indicadores específicos para cada provincia.

### **UNIVERSO DE ANÁLISIS**

Para responder a los objetivos del estudio es necesario, por un lado, observar el comportamiento de los conductores y ocupantes de los vehículos; y por el otro, observar a los vehículos en sí mismos. Esto implica la existencia de dos tipos de unidades de análisis: (i) los vehículos de 4 (o más) y 2 ruedas, y (ii) sus ocupantes.

A continuación, se detallan las unidades de análisis a considerar en cada universo de estudio:

#### **Universo 1: Vehículos de 4 (o más) ruedas y sus ocupantes**

- a) Ocupantes (Conductor -piloto-; acompañante asiento delantero -copiloto-, acompañante asiento trasero 1, acompañante asiento trasero 2, acompañante asiento trasero 3) de vehículos ligeros como automóviles, camionetas, furgonetas y/o similares de menos de 3.500 kg.).
- b) Conductores (pilotos) de transporte de carga y de pasajeros de larga y media distancia.

#### **Universo 2: Vehículos a motor de 2 ruedas (motocicletas y ciclomotores) y sus ocupantes.**

Ocupantes (conductor, pasajero 1, pasajero 2, pasajero 3, pasajero 4) de motocicletas y ciclomotores.

#### **Universo 3: Vehículos de tracción a sangre de 2 ruedas (bicicletas) y sus ocupantes.**

Ocupantes (conductor, pasajero 1, pasajero 2, pasajero 3) de bicicletas.



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

### **DISEÑO MUESTRAL**

El presente estudio pretende tener representatividad de los resultados a nivel provincial.

Los insumos para elaborar el marco muestral serán:

- ✓ Datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda y las proyecciones disponibles, con el objeto de poder establecer cantidad de población según provincia, localidad y la población total.
- ✓ Cartografía censal actualizada.
- ✓ Parque automotor: Este dato requiere un mayor trabajo de construcción. Se debe buscar el mejor modo de identificar la cantidad de vehículos existentes (tanto de autos y camionetas, como de motos y ciclomotores). Algunas posibilidades para su construcción son: estadísticas de patentamiento por localidad del último año disponible, registros del DNRPA sobre parque automotor y el índice de motorización construido por el Observatorio en base a datos brindados por la DNRPA.

Para seleccionar a las unidades de análisis se recurre a un tipo de muestreo de carácter multi-  
etápico con estratificación geográfica de acuerdo a criterios poblacionales, en el que según la  
etapa de muestreo, se utilizan técnicas probabilísticas o intencionales.

### **Estratificación y zonas de observación**

Las zonas de muestreo deberán clasificarse por provincias de acuerdo al siguiente esquema de  
estratificación:

*Zona urbana, a su vez subdividida por el tamaño de los municipios:*

1. Municipios de más de 1 millón de habitantes
2. Municipios con más de 500.000 habitantes y hasta 1 millón
3. Municipios con más de 100.000 habitantes y hasta 500.000
4. Municipios con más de 60.000 habitantes y hasta 100.000
5. Municipios con más de 20.000 habitantes y hasta 60.000

*Zona no urbana o carretera, subdividida por tipo de vía:*

1. Autopistas y autovías
2. Resto de Rutas

A continuación, se describen las distintas etapas que constituyen el diseño muestral:

- I. **La selección de Unidades Primarias de Muestreo (UPM):** consta de seleccionar los *municipios* en los que se colocarán los puntos de observación. Para ello, se deberán



Ministerio de Transporte  
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

identificar los municipios con una cantidad mínima de 20.000 habitantes. La necesidad de obtener resultados representativos de cada provincia implica que en la muestra se tengan que incluir forzosamente en cada provincia el departamento de mayor población.

El marco muestral para la elaboración de la etapa 1 será desarrollado por el Observatorio Vial, en colaboración con un experto en muestras. Dicho experto se encargará de determinar el número mínimo y necesario de puntos de observación (POs) por jurisdicción y estrato, de forma tal que la representatividad estadística de los indicadores resultantes del relevamiento se encuentre garantizada a nivel subnacional. Para mejorar la representación a nivel país se elegirá –al igual que se hizo en la onda anterior- la cantidad de clusters en cada estrato utilizando el algoritmo de Kozak que minimiza el coeficiente de variación anticipado del total sobre una restricción lineal de costos. El sorteo aleatorio de localidades dentro de cada estrato y jurisdicción será realizado también por el Observatorio. Por UPM se seleccionará un número determinado de PO. Este número se encuentra determinado por el estrato poblacional que le corresponde a la UPM según su cantidad de habitantes. El número de POs que conformaron la muestra de la última edición del Estudio Observacional fue de 256. Se estima que el número de POs en la edición 2017 se encontrará en el entorno de ese número, pudiendo sufrir variaciones por cuestiones técnicas relativas al propio diseño muestral.

La tabla a continuación muestra la cantidad de POs asignados por tipos de zona de observación y estrato geográfico de la UPM.

**Tabla 1. Puntos de observación asignados según zona de observación y estrato poblacional.**

ZONA URBANA	
Estrato poblacional	PO (n)
Más de 1.000.000	6
Entre 500.000 y 1.000.000	4
Entre 100.000 y 500.000	3
Entre 60.000 y 100.000	3
Entre 20.000 y 60.000	2
ZONA NO URBANA	
Tipo de vía	PO (n)
Autopistas y autovías	2
Resto de Ruta	2



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**II. La selección de Unidades Secundarias de Muestreo (USM):** consta de seleccionar la ubicación de los *puntos de observación* (semáforo, esquina, lugar de alto tránsito) al interior de cada UPM seleccionada donde se ubicarán los responsables de realizar el relevamiento observacional. La consultora se encargará de proponer la ubicación exacta de los POs y de georreferenciarla en un mapa único para todo el país, y el Observatorio deberá prestar su conformidad a esa propuesta o solicitará ajustes en caso de ser necesarios.

La ubicación de los POs dentro de cada municipio seleccionado se determina de manera intencional, a partir de criterios basados en garantizar la seguridad del observador, la cobertura territorial de las heterogeneidades de la UPM, la representatividad del flujo vial y la inclusión del comportamiento en ámbito urbano y rutero.

Los criterios a tener en cuenta para la ubicación de los PO en la zona urbana son los siguientes:

- a. La localización espacial de la población (zonas residenciales de mayor densidad): en ciudades en las que exista más de un punto de observación, estos deben estar lo suficientemente separados entre sí, de manera que se cubra la mayor parte del casco urbano.
- b. Consideración de los flujos de tránsito identificados previamente: desplazamientos en la población entre puntos de la ciudad, accesos o ingresos a la localidad, avenidas y calles de acceso a zonas comerciales y/o industriales, de oficinas y servicios públicos.
- c. Representatividad de las calles: las calles en que se sitúen los puntos de observación deben ser representativas del tránsito de dicha ciudad.
- d. Representatividad del comportamiento natural: los PO no deben ser ubicados cerca de controles de tráfico (cámaras, agentes de tránsito o fuerzas de seguridad) ya que éstos pueden sesgar el comportamiento natural de los conductores y ocupantes de los vehículos.
- e. Visibilidad: para asegurar un registro fidedigno del uso de elementos de seguridad como cinturón o silla de retención infantil (SRI) se sugiere la ubicación de PO en lugares donde la velocidad de los vehículos sea baja, pueda aprovecharse el ciclo en rojo de los semáforos, y el observador pueda colocarse a igual o superior altura de lo que se quiere observar. Estas condiciones contribuyen además a resguardar la integridad física del observador.
- f. Luego de seleccionar los PO corresponde georreferenciarlos, utilizando, por ejemplo, Google Maps con el fin de validar la dispersión geográfica de los mismos y documentar esta etapa de la selección de la muestra.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Los criterios a tener en cuenta para la ubicación de los PO en la zona rural son los siguientes: En los tramos de rutas se buscarán áreas de descanso, estaciones de servicio, peajes de autopista, etc., donde la velocidad de los vehículos sea lo suficientemente baja y se pueda observar el uso de cinturón y SRI por parte de los ocupantes. Para la observación del uso del casco, dado su menor dificultad, se observara el tráfico de la carretera en el punto más cercano a la ubicación elegida para observar el uso de cinturón.

**III. La selección de unidades Terciarias de Muestreo (UTM) Franja Horas/Días/Tipo de Vehículo:** Consta de especificar para cada PO los días y franjas horarias en los que dicho PO permanece activo para el registro de observaciones de vehículos de 4 ruedas (o más) y de 2 ruedas.

Para ello se organiza el relevamiento observacional a través de los siguientes criterios:

- a. Distribución entre días laborales y no laborales: cada punto permanece activo en ocasiones distribuidas de manera tal que algunas tomas se realizan en días laborales y las otras en el fin de semana, con el objetivo de que las observaciones sean representativas según días de la semana.
- b. Cobertura horaria: cada punto cubre los diferentes horarios. Se desestiman en todo caso las semanas afectadas por días feriados o vísperas de éstos (incluidos los viernes si el feriado es el sábado). Se considera como horario de mañana desde las 8:00 a las 14:00 hs. y como horario de la tarde desde las 15:00 a las 20:00hs<sup>1</sup>.
- c. Rotación de la observación de los universos: En cada PO se aplica un esquema semanal
- d. al ("a" o "b") de observación que incluye la rotación de los turnos de observación. El objetivo de la rotación es garantizar representatividad y aleatoriedad de los esquemas de observación para cada uno de los universos observados según las distintas franjas horarias.

---

<sup>1</sup> Los horarios deben considerar las horas de luz para asegurar las condiciones de visibilidad para la observación del uso de elementos de seguridad.



**Tabla 2. Administración de la hora de observación/ descanso según tipo de rotación y turno.**

ADMINISTRACIÓN DE LA HORA (MINUTOS DE OBSERVACIONES/ DESCANSOS) SEGÚN ROTACIÓN Y TURNO					
	HORARIO	ROTACIÓN 1		ROTACIÓN 2	
<b>TURNO MAÑANA</b>	8 a 9hs.	50' Autos	10' descanso	60' Motos	
	9 a 10hs.	60' Motos		30' Motos	30' descanso
	10 a 11hs.	30' Motos	30' descanso	60' Bicis	
	11 a 12hs.	60' Motos		30 Bicis	30' descanso
	12 a 13hs.	50' Bicis	10' descanso	50' Autos	10' descanso
	13 a 14hs.	50' Bicis	10' descanso	50' Autos	10' descanso
<b>TURNO TARDE</b>	15 a 16hs.	60' Bicis		50' Autos	10' descanso
	16 a 17hs.	30' Bicis	30' descanso	30' Motos	30' descanso
	17 a 18hs.	60' Motos		50' Bicis	10' descanso
	18 a 19hs.	30' Bicis	30' descanso	50' Bicis	10' descanso
	19 a 20hs.	50' Autos		60' Motos	

Es un requisito que el 50% de POs sigan el esquema “a” y el restante 50% el esquema “b”, de acuerdo a lo establecido en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 3. Esquema semanal de observaciones según tipo de rotación.**

		Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie
Semana esquema (a)	Turno mañana	Rot1	Rot2	Rot1	Rot2		Rot1	Rot2
	Turno tarde	Rot2	Rot1	Rot2	Rot1		Rot2	Rot1

		Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie
Semana esquema (b)	Turno mañana	Rot2	Rot1		Rot2	Rot1	Rot2	Rot1
	Turno tarde	Rot1	Rot2		Rot1	Rot2	Rot1	Rot2



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

El esquema de observación semanal (“a” o “b”), para garantizar la comparabilidad con las mediciones anteriores y poder captar la mayor variabilidad en la cobertura de días y horarios en los que se observa, debe cumplir una condición: combinar las rotaciones en los días que se observan los universos de modo de completar *6 días de observación completos por cada PO* (2 días del fin de semana y 4 de días hábiles), dejando un día hábil en el que no se observará. Se recomienda que se alternen los días hábiles en que no se hará ninguna observación de modo de no dejar días fijos sin actividad.

**IV. La selección de Unidades Cuartas (finales) de Muestreo (UCM):** consta del procedimiento a través del cual se seleccionan las unidades últimas de observación, es decir los vehículos (autos y camionetas/ motos/ ciclomotores y bicicletas) y de transporte de carga y de larga distancia. Al interior de estas unidades seleccionadas, se observa a todos los ocupantes del vehículo.

El mecanismo de selección de los vehículos varía de acuerdo a las características del PO (presencia de semáforos y tipo de vía):

- a)** En todo PO en donde exista un semáforo y sea posible aprovechar el ciclo en rojo se aplican las siguientes reglas: Para cada ciclo de semáforo corresponde observar los dos primeros vehículos que se detengan en el carril más cercano al hombro derecho del observador. Los vehículos que no cumplen con las características de la muestra a observar se desestiman del relevamiento. Si el carril a observar se encontrara obstruido, se debe reemplazar este carril por el inmediato más próximo.
  
- b)** En todo PO en donde no exista un semáforo se aplican las siguientes reglas: cuando el PO se encuentre ubicado en el ámbito urbano pero no disponga de ciclos de semáforo para llevar a cabo el relevamiento, se deberá observar el primer vehículo que pase por el PO y se corresponda con las características de la muestra cada 2 minutos reloj en el primer carril (más próximo al hombro derecho del observador). Si el primer carril se encontrara obstruido se procede a observar el siguiente carril. Los vehículos que no cumplen con las características de la muestra a observar se desestiman del relevamiento.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

- c) En PO del ámbito rutero o rural: la selección de vehículos a observar en los PO que se encuentran fuera del espacio urbano (en ruta o autopista) se realiza al observar el primer vehículo que pasa por el punto de observación cada 5 minutos reloj. Los vehículos que no cumplen con las características de la muestra a observar se desestiman del relevamiento.

### **RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

En la práctica de la observación no participante el papel del observador se parecerá al de un espectador de la realidad, adoptando un papel neutral ya que en este estudio no será necesario que el papel del observador se haga explícito dado que las observaciones se realizarán en la vía pública.

Desde la distancia y sin tener que dar ningún tipo de mediaciones el observador registrará cómo se comportan las personas que viajan en los vehículos y distintas situaciones previamente tipificadas en las fichas de registro de observación que determinen las conductas.

Si bien los universos de análisis son independientes, las características del operativo de campo a ejecutar permiten planificar los relevamientos en forma complementaria entre universos, generando de esta manera economías significativas de costos y tiempos de ejecución de las tareas de campo y consecuentemente mayor oportunidad en la disponibilidad de los datos.

El instrumento de recolección de datos del estudio consta de una planilla de observación para cada universo, en la que el observador no participante registra información referida a las características del vehículo y el comportamiento de sus ocupantes, además de registrar algunos datos relativos a la jornada de trabajo.

Tratándose de la observación de tres universos con características y elementos de seguridad vial diferentes, se utilizan tres planillas o cédulas de observación, una para cada universo.

En las planillas de observación se registra información como la que se detalla a continuación:

- Ubicación geográfica (ubicación del PO).
- Características del PO / del día de la observación (Estado de calzada, Tipo de vía, Iluminación, sensación térmica, día de la semana y turno, si tiene bicicenda o ciclovía).
- Variables sobre el tipo de vehículo (Auto, camioneta, motocicleta, ciclomotor y bicicletas), su uso (particular/ comercial: de carga, transporte de pasajeros) y antigüedad.
- Variables socio demográficas (sexo y edad de todos los ocupantes del vehículo).



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

- Uso de elementos de seguridad para cada ocupante según el vehículo que corresponda:
  - Vehículos de 4 (o más) ruedas: Cinturón de seguridad y Sistema de Retención Infantil.
  - Vehículos a motor de 2 ruedas (ciclomotores y motocicletas): Casco.
  - Vehículos a tracción a sangre de 2 ruedas (bicicletas): Casco.
- Factores de distracción entre conductores (Uso del celular, escuchar música, transportar objetos entre otros comportamientos o elementos distractivos).
- Uso de luces diurnas reglamentarias para los vehículos de 4 ruedas (o más) y motocicletas y ciclomotores, diferenciando tipo de luces según ámbito urbano y en rutas nacionales de acuerdo a la legislación.
- No respeto del semáforo correspondiente (cruza en amarillo o rojo) en los PO donde hay semáforo para los vehículos de 4 ruedas (o más), motocicletas y ciclomotores, y bicicletas.

### **PRUEBA PILOTO PARA DETERMINAR COMPORTAMIENTOS DE RIESGO DE LOS PEATONES**

La consultoría a ser realizada bajo las especificaciones de los presentes términos de referencia incluye el desarrollo de una metodología, que incluye instrumentos de recolección de datos, y la realización una prueba piloto para realizar una primera aproximación metodológica al universo de los peatones. Se busca con ello poder determinar en la edición 2018 comportamientos de riesgo de peatones a través de la observación. Éste es un universo para el cual no se cuenta con antecedentes sólidos, y que presenta particularidades muy distintas a las de los demás tipos de usuario de las vías, con lo cual se requiere en primera instancia desarrollar una metodología adecuada de observación.

El primer paso en cualquier investigación de este estilo consiste en revisar estudios de investigación, papers, entre otros, que hayan aplicado metodologías de observación a peatones, tanto en el país como en otros países en el mundo. Esta revisión de literatura permitirá elaborar una propuesta de variables a observar así como los contextos (tipos de esquinas, calles) donde es recomendable observar, y su correspondiente formulario de recolección de los datos. Dichas propuestas deben estar acompañadas de las definiciones precisas de los indicadores.

Finalmente, en conjunto con la ANSV se seleccionará una jurisdicción para realizar una prueba piloto en la cual se pueda aplicar la metodología de observación a peatones propuesta y analizar



cuestiones de validez y viabilidad, con propuestas de mejoras al instrumento de recolección de los datos. La prueba piloto se llevará adelante como mínimo en 10 puntos de observación a ser determinados.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS**

El cronograma que rige a los presentes términos de referencia es el mostrado a continuación.

**Tabla 4. Cronograma de actividades.**

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
<b>SET UP -ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>										
Revisión de la metodología general	■	■								
Elaboración de la muestra (selección de PO urbanos y no urbanos)	■	■								
Ajustes de las fichas de observación por universo (4 y 2 ruedas)	■	■								
Revisión de manuales e instructivos de capacitación y trabajo de campo	■	■								
Revisión bibliográfica de metodología para la observación de peatones	■	■	■							
Prueba piloto de las fichas de observación para vehículos de 4 o más y 2 ruedas		■								
Revisión y ajustes de las fichas de observación (post piloto)		■								
Elaboración de ficha de observación a peatones		■	■	■						
Capacitación de observadores, supervisores y coordinadores		■								
<b>CAMPO</b>										
Ejecución y supervisión de campo simultáneo en todo el país (vehículos de 4 o más y 2 ruedas)				■	■	■				
Prueba piloto de fichas de observación a peatones en una localidad					■	■				
Edición del material de campo					■	■				
<b>CARGA Y VALIDACIÓN DE BASE DE DATOS</b>										
Carga de datos en bases SPSS por universo					■	■	■			
Limpieza de base de datos: validez/ consistencia interna, depuración y ponderación						■	■			
<b>PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>										
Procesamiento de datos							■	■		
Análisis de la información								■	■	■
Elaboración de Informe Final por universo a nivel nacional y tablas por provincia								■	■	■
Análisis de la implementación de la prueba piloto de observación a peatones								■	■	■
Entrega Informe Final (incluye resultados de vehículos 4/ 2 ruedas y peatones)									■	■

La prestataria deberá entregar el siguiente listado de productos como parte del contrato a ser firmado entre las partes:

**Producto 1:** Consta de un informe en formato Word del plan de trabajo definitivo en el que se incluyen: las especificaciones relativas a la muestra y los POs a utilizar, las planillas de observación para cada universo de análisis, los manuales operativos e instructivos de capacitación para observadores y supervisores de campo, y el diseño de las planillas de seguimiento y control del trabajo de campo. Además, debe incluir la planificación de la implementación de la prueba piloto para la observación de las conductas de riesgo de los peatones en un municipio de Argentina.



*Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Producto 2:** Este producto debe incluir los instrumentos de recolección finales utilizados en el campo, un reporte de avance de campo, las versiones actualizadas de los instructivos y manuales operativos -de capacitación y trabajo de campo- para observadores y supervisores en base a la experiencia del piloto. Además, debe incluir la revisión de literatura de metodologías existentes para la observación de peatones y la propuesta de una metodología para aplicar en un municipio de Argentina.

**Producto 3:** Consta del informe final en que se incluyen los resultados y análisis pertinentes para responder a los objetivos del estudio y la elaboración de recomendaciones útiles para la gestión de la seguridad vial en materia de uso de elementos de seguridad vial. Este informe final de resultados deberá ser entregado en dos formatos: un informe de registro académico en Word y una presentación en Power Point permeable a la dinámica propia de las de mesas de trabajo. Este producto incluye la entrega de la base de datos final de cada universo de estudio con todos sus indicadores en formato SPSS, y un archivo de Excel en que se detallen –por universo- todos los cuadros de procesamiento segmentados por provincia y otras variables a definir. En esta tabulación se incluirán las diferencias significativas relevantes por segmento y respecto de la medición anterior. Por último, el informe final deberá contener los resultados de la aplicación de la metodología de observación del comportamiento de riesgo de los peatones, incluyendo propuestas de mejora para su futura utilización a nivel nacional y/o local. La consultoría finaliza con la presentación de resultados.

Los plazos establecidos para la entrega de los productos sigue el siguiente esquema temporal:

**Tabla 5. Calendario para la entrega de productos y esquema de pagos.**

CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	% DEL CONTRATO
PRODUCTO 1	15 días	25%
PRODUCTO 2	35 días	50%
PRODUCTO 3	70 días	25%

**EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE LA CONSULTORA PRESTATARIA**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

A los efectos de cumplimentar con lo descrito en los presentes términos de referencia, la consultora deberá demostrar experiencia relevante en la implementación de estudios cuantitativos de alcance nacional, para organismos gubernamentales o agencias internacionales (requisito excluyente).

La prestataria deberá poder demostrar institucionalmente experiencia en los siguientes aspectos:

1. Diseño de muestras probabilísticas para la realización de estudios sociales de gran envergadura, preferentemente estudios a nivel nacional, que impliquen muestras por etapas.
2. Implementación de trabajo de campo cuantitativo a gran escala, entendiendo por ello al ámbito nacional, lo que requiere equipos internos calificados y con experiencia para la coordinación de supervisores y encuestadores.
3. Construcción y procesamiento de grandes bases de datos (al menos 10 mil observaciones) que incluyan la estimación de indicadores ad-hoc a partir de los datos recabados en el campo.
4. Análisis de información con la incorporación de recomendaciones para la mejora de políticas públicas.

A los efectos de tal demostración, se deberá adjuntar en la propuesta presentada documentación de respaldo que de cuenta de la experiencia con la que cuenta la firma en relación a la ejecución de estudios que contemplen los puntos 1 a 4 mencionados. Se deberá demostrar el cumplimiento de cada uno de estos puntos en al menos tres estudios, pudiendo a tal efecto combinar distintos estudios para cumplimentar con lo expuesto. Asimismo se deberá incluir fichas técnicas de esos estudios, justificando detalladamente cómo los mismos cumplimentan con los puntos 1 a 4 listados ut supra.

Por otra parte, será valorada la experiencia en la temática de referencia o en temáticas vinculadas, como por ejemplo movilidad o salud (requisito deseable).

Para la selección de la prestataria será excluyente que la misma cuente con al menos 4 años de experiencia demostrable en el campo de la investigación social.

De no ser demostrable alguno de los aspectos excluyentes mencionados en este apartado, no se considerará la propuesta de la consultora en el proceso de selección.

#### **COMPOSICIÓN DEL EQUIPO CLAVE Y LOS PERFILES REQUERIDOS**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

La consultora deberá presentar a un equipo que se ajuste a los siguientes requerimientos. Cabe destacar que es requisito de los presentes términos de referencia que todo aquel personal que sea presentado en la propuesta técnica bajo cualquiera de las figuras abajo descritas, deberá en los hechos cumplir ese rol en el desarrollo de la consultoría. En caso de que al momento de ejecutar las actividades que conforman la realización del estudio fuese imposible que esa persona física se desempeñe en el rol preestablecido, la consultora deberá proponer a otro perfil de características (formación, experiencia, aptitudes) iguales o mejores que el que pretende reemplazar, y el Observatorio de la ANSV deberá prestar conformidad escrita al cambio en cuestión, estando en sus derechos la posibilidad de rechazarlo y solicitar la presentación de otro perfil en caso de que la propuesta no resulte del todo satisfactoria.

**Jefe de Proyecto:** 1 profesional

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Egresado en grado o Post-grado de las Carreras de Ciencias Sociales o afines, con al menos 10 años de experiencia en el campo de la Investigación académica y/o aplicada. Con conocimientos en metodologías cuantitativas y experiencia en el diseño e implementación de estudios cuantitativos a escala nacional y/o regional. Es requisito que cuente con experiencia demostrable de al menos 3 años en la dirección de proyectos de relevamiento de información a escala nacional.
- Nivel de maestría en alguna disciplina afín al proyecto.
- Experiencia en el manejo de bases de datos en SPSS, procesamiento y construcción de indicadores.
- Participación en proyectos y/o prestación de servicios de investigación social para entidades públicas.
- Experiencia comprobable de coordinación, gestión e implementación de trabajo de campo de al menos 5 años.

**Director de Proyecto:** 1 profesional

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Egresado en grado o Post-grado de las Carreras de Ciencias Sociales o afines, con al menos 10 años de experiencia en el campo de la Investigación académica y/o aplicada. Con sólidos conocimientos en metodologías cuantitativas y estudios de carácter observacional, experiencia en el diseño e implementación de estudios cuantitativos a



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

escala nacional y/o regional. Preferentemente con antecedentes de trabajos de investigación vinculados a la temática de la seguridad vial.

- Nivel de maestría en alguna disciplina afín al proyecto.
- Participación en proyectos y/o prestación de servicios de investigación social para entidades públicas.
- Experiencia comprobable de coordinación, gestión e implementación de trabajo de campo de al menos 3 años.

**Metodólogo:** 1 profesional

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Egresado en grado o Post-grado de las Carreras de Ciencias Sociales o afines, con al menos 5 años de experiencia en el campo de la Investigación académica y/o aplicada. Especialista en el desarrollo de metodologías cuantitativas y en técnicas de investigación observacionales. Con experiencia en el diseño e implementación de estudios cuantitativos ad hoc a escala nacional y/o regional demostrable. Se valorará nivel de Master en especialidades relacionadas con la posición.
- Se valorará nivel de Maestría en disciplinas relativas a la investigación aplicada en ciencias sociales.
- Preferentemente con antecedentes de trabajos de investigación vinculados a la temática de la seguridad vial.
- Participación en proyectos y/o prestación de servicios de investigación social para entidades públicas.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Analista de datos cuantitativos:** 1 profesional

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Egresado en grado o Post-grado de las Carreras de Ciencias Sociales o afines, con al menos 5 años de experiencia en la aplicación de metodologías de estudio cuantitativas. Experiencia de trabajo directa con técnicas de análisis cuantitativo (técnicas cuantitativas para el relevamiento de información, procesamiento estadístico, presentación y análisis de información cuantitativa) a partir de software específico.
- Se valorará nivel de Maestría en disciplinas relativas a la investigación cuantitativa.
- Participación en proyectos y/o prestación de servicios de investigación social para entidades públicas, organismos internacionales o tercer sector.

**Asistentes de investigación cuantitativa:** 2 profesionales

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Estudiante o egresado en grado de las Carreras de Ciencias Sociales o afines, con experiencia de al menos 1 año en tareas de apoyo de procesamiento estadístico, presentación y análisis de información cuantitativa.
- Participación en proyectos y/o prestación de servicios de investigación social para entidades públicas.

**Jefe de Procesamiento:** 1 profesional

*Calificaciones generales y competencias para el trabajo*

- Egresado en grado o Post-grado de Análisis de Sistemas o afines, con al menos 5 años de experiencia en el procesamiento de datos sobre temáticas sociales.
- Experiencia en el manejo de bases de datos en SPSS: análisis y definición de estructuras de bases de datos, supervisión del ingreso de datos y chequeo de consistencias y calidad de la base final, ponderación de datos, seguimiento y control de analistas de procesamiento.

**Director de campo y logística:** 1 profesional

*Perfil requerido*

- Profesional de las Ciencias Sociales o estudiante avanzado con experiencia superior a 5 años en la coordinación de trabajo de campo cuantitativo a escala nacional y/o regional.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Asistente de campo:** 1 profesional

*Perfil requerido*

- Profesional de las Ciencias Sociales o carreras afines o estudiantes avanzados con experiencia en tareas de apoyo en el marco de proyectos de investigación cuantitativos en la etapa de recolección de datos.

### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las firmas interesadas en participar del presente proceso de adquisición, deberán presentar sus propuestas técnicas de acuerdo a lo expuesto en los términos de referencia.

Se valorará positivamente toda propuesta superadora de lo estrictamente solicitado en el presente documento, entendiéndose por ello que sea generadora de valor agregado a los requerimientos de carácter necesario aquí expuestos.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1: VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS (Art. 48º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Av. Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura, o en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Retirar el Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la oficina, plazos y horarios anteriormente mencionados. En este caso el oferente deberá adjuntar a la oferta la constancia de retiro de pliego.
- b) Obtener el Pliego del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el Organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### **ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS (Art. 49º y 50º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas al correo electrónico [compras@seguridadvial.gov.ar](mailto:compras@seguridadvial.gov.ar)

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las circulares emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida tanto en la *dirección de correo electrónico* que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo Contratante.

**ARTÍCULO 3: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN (Art. 1º y 2º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, por las normas que se dicten en su consecuencia y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las restantes normas de derecho privado por analogía.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 1030/2016.
- d) El manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración. Nacional de Contrataciones que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional, en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 55° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Toda fotocopia que integre el original de la oferta deberá ser legible y estar autenticada o certificada por autoridades administrativas competentes.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

**La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.**

**ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551).**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

**ARTICULO 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO Art. 111° Y 112° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

En el Sistema de Información de Proveedores se inscribirá a quienes pretendan participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones o entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

complementarios, salvo las excepciones que disponga la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores.

**Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán encontrarse incorporados en el SIPRO y con los datos actualizados, para formar parte del orden de mérito cuando se emita el Dictamen de Evaluación, o a la fecha de adjudicación en las contrataciones que por su tipo de procedimiento no intervenga la Comisión Evaluadora.**

**Asimismo, será causal de desestimación de ofertas no subsanable cuando el oferente no estuviera preinscripto en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.**

**Oferentes no incorporados:**

Los oferentes deberán realizar su preinscripción, accediendo al sitio de Internet COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la misma. (Art. 1º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición Nº 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).

**Oferentes ya incorporados:**

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieran variado.

La actualización del domicilio especial, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción. (Art. 6º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición Nº 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).

**ARTÍCULO 7: DOMICILIO.**

El oferente juntamente con la presentación de la oferta deberá indicar el domicilio, el que será considerado como "constituido", y se tendrá como válido para todas las notificaciones que se



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

efectúen referidas al presente Acto Contractual. Éste debe serlo dentro del territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

Asimismo, deberá indicar números de teléfonos, fax y direcciones de correos electrónicos.

En el caso en que no se constituya un domicilio especial y una dirección de correo electrónico en la respectiva oferta, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

**ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION (Art. 58 del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (Art. 54º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Art. 78º inc. a) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

#### **ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN.**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- a)** Garantía de mantenimiento de la oferta. De acuerdo a lo detallado en el artículo 10 “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”.
- b)** Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con una copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los CINCO (5) de haber tomado conocimiento de la misma.

- c)** Formulario de cotización que forma parte integrante del presente como Anexo I.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

- d)** Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.
- e)** Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

- f)** Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de su proceso de prestación del servicio, conforme las normas legales vigentes.
- g)** Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

- h)** Documentación solicitada en el Punto EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE LA CONSULTORA PRESTATARIA de las Especificaciones Técnicas.
- i)** C.V. del personal solicitado en el Punto COMPOSICIÓN DEL EQUIPO CLAVE Y LOS PERFILES REQUERIDOS de las Especificaciones Técnicas.
- j)** Documentación solicitada en el Punto PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de las Especificaciones Técnicas.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

#### **ARTÍCULO 12: OFERENTES EXTRANJEROS.**

Todos los oferentes extranjeros además de presentar la documentación referenciada en el artículo 11, excepto lo requerido en el inciso b), como así tampoco lo solicitado en el artículo 6 del presente.

Asimismo, deberán acompañar junto con la oferta, la siguiente documentación:

**a) Las personas humanas:**

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**b) Las personas jurídicas:**

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

#### **ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Art. 52º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 14: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA (Art. 59º y 60º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

**ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (Art. 66º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto Delegado N° 1023/001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuere ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68º del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (Art. 67º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo de TRES (3) días hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta.

Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 17: IMPUGNACIONES AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN (Art. 73º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/201).**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones.

En ambos casos previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.**

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a)** Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- b)** Del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta del renglón o renglones del impugnante, si no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.
- c)** De TREINTA MÓDULOS (30 M) si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento, o para el renglón o los renglones en discusión, y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen, no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**d)** De SESENTA Y CINCO MÓDULOS (65 M) cuando la impugnación recaiga en cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

**e)** De NOVENTA Y CINCO MÓDULOS (95 M) cuando la impugnación versare sobre la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, sobre cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

#### **ARTÍCULO 19: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte económicamente la de menor precio considerando los servicios cotizados.

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

#### **ARTÍCULO 20: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 74º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 77º y 78º inciso b) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, o combinaciones de ellas, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTÍCULO 22: FORMAS DE GARANTÍA (Art. 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/2016).**

Las garantías mencionadas en el presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 23: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS (Art. 80º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de procedimiento o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a



requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**ARTÍCULO 24: PLAZO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS (Art. 83° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El cronograma que rige a los presentes términos de referencia es el mostrado a continuación.

**Tabla 4. Cronograma de actividades.**

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
<b>SET UP - ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>										
Revisión de la metodología general	■	■								
Elaboración de la muestra (selección de PO urbanos y no urbanos)	■	■								
Ajustes de las fichas de observación por universo (4 y 2 ruedas)	■	■								
Revisión de manuales e instructivos de capacitación y trabajo de campo	■	■								
Revisión bibliográfica de metodología para la observación de peatones	■	■	■							
Prueba piloto de las fichas de observación para vehículos de 4 o más y 2 ruedas		■								
Revisión y ajustes de las fichas de observación (post piloto)		■								
Elaboración de ficha de observación a peatones		■	■	■						
Capacitación de observadores, supervisores y coordinadores		■								
<b>CAMPO</b>										
Ejecución y supervisión de campo simultáneo en todo el país (vehículos de 4 o más y 2 ruedas)				■	■	■				
Prueba piloto de fichas de observación a peatones en una localidad					■	■				
Edición del material de campo					■	■				
<b>CARGA Y VALIDACIÓN DE BASE DE DATOS</b>										
Carga de datos en bases SPSS por universo					■	■	■			
Limpieza de base de datos: validez/ consistencia interna, depuración y ponderación						■	■			
<b>PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>										
Procesamiento de datos							■	■		
Análisis de la información								■	■	■
Elaboración de Informe Final por universo a nivel nacional y tablas por provincia								■	■	■
Análisis de la implementación de la prueba piloto de observación a peatones								■	■	■
Entrega Informe Final (incluye resultados de vehículos 4/ 2 ruedas y peatones)									■	■

La prestataria deberá entregar el siguiente listado de productos como parte del contrato a ser firmado entre las partes:

**Producto 1:** Consta de un informe en formato Word del plan de trabajo definitivo en el que se incluyen: las especificaciones relativas a la muestra y los POs a utilizar, las planillas de observación para cada universo de análisis, los manuales operativos e instructivos de capacitación para observadores y supervisores de campo, y el diseño de las planillas de seguimiento y control del trabajo de campo. Además, debe incluir la planificación de la implementación de la prueba piloto para la observación de las conductas de riesgo de los peatones en un municipio de Argentina.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Producto 2:** Este producto debe incluir los instrumentos de recolección finales utilizados en el campo, un reporte de avance de campo, las versiones actualizadas de los instructivos y manuales operativos -de capacitación y trabajo de campo- para observadores y supervisores en base a la experiencia del piloto. Además, debe incluir la revisión de literatura de metodologías existentes para la observación de peatones y la propuesta de una metodología para aplicar en un municipio de Argentina.

**Producto 3:** Consta del informe final en que se incluyen los resultados y análisis pertinentes para responder a los objetivos del estudio y la elaboración de recomendaciones útiles para la gestión de la seguridad vial en materia de uso de elementos de seguridad vial. Este informe final de resultados deberá ser entregado en dos formatos: un informe de registro académico en Word y una presentación en Power Point permeable a la dinámica propia de las de mesas de trabajo. Este producto incluye la entrega de la base de datos final de cada universo de estudio con todos sus indicadores en formato SPSS, y un archivo de Excel en que se detallen –por universo- todos los cuadros de procesamiento segmentados por provincia y otras variables a definir. En esta tabulación se incluirán las diferencias significativas relevantes por segmento y respecto de la medición anterior. Por último, el informe final deberá contener los resultados de la aplicación de la metodología de observación del comportamiento de riesgo de los peatones, incluyendo propuestas de mejora para su futura utilización a nivel nacional y/o local. La consultoría finaliza con la presentación de resultados.

Los plazos establecidos para la entrega de los productos sigue el siguiente esquema temporal:

**Tabla 5. Calendario para la entrega de productos y esquema de pagos.**

CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	% DEL CONTRATO
PRODUCTO 1	15 días	25%
PRODUCTO 2	35 días	50%
PRODUCTO 3	70 días	25%

**ARTÍCULO 25: PENALIDADES, AFECTACIÓN Y SANCIONES (Art. 102º, 104º, 106º y 107º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

- a) Se afectará las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades establecidas en el artículo 29º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

**1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

**1.1-** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

**2.1-** Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

**2.2-** Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

**3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

**3.1-** Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

**4. Rescisión por su culpa:**

**4.1-** Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**4.2-** Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

**4.3-** En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por el entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de prelación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- (1) Apercibimiento.
- (2) Suspensión.
- (3) Inhabilitación.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en los casos previstos en el artículo 106° del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 26: RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 88° y 89° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y se acreditará mediante la conformidad en los correspondientes remitos.

La conformidad o el rechazo de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente de realizada la misma.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá solicitar al Organismo tal manifestación de conformidad. Si, en tal supuesto el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la solicitud, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

**ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO (Artículo 90° y 91° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El pago de las facturas correspondientes se realizarán luego de operada la conformidad definitiva de cada una de las recepciones por parte del área requirente, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación y conforme a lo



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

estipulado en el Punto **Tabla 5. Calendario para la entrega de productos y esquema de pagos** de las Especificaciones Técnicas.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de “EXENTO”, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes deberán ser en formato electrónico, en función de lo establecido en la Resolución General 2853/2010 artículo 1.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley N° 24760.

#### **ARTÍCULO 28: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.**

##### **a) Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios):**

- En el caso de no estar inscripto, el oferente deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución N° 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo sito en Av. Brasil 55, 12° Piso, C.A.B.A..-
- En el caso de estar inscripto, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Compras y Contrataciones la cuenta habilitada a los efectos de recibir los depósitos provenientes de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.
- En el caso que el Adjudicatario, desee modificar la cuenta habilitada a tal efecto, deberá tramitar la incorporación de una nueva, en el Departamento de Compras y Contrataciones; la cual una vez habilitada implicará la baja automática de la cuenta anterior.

**b) La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales,**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

**c)** La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.

**d)** Cumplir con el plazo de entrega de los bienes dentro del término previsto en el Artículo 24 del presente. Podrá solicitar una extensión del plazo de cumplimiento de la prestación cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. (Art. 93º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16)

**e)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.

**ARTÍCULO 29: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE (Artículo 100º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 20º último párrafo del Decreto N° 1023/01).

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

Tendrá la posibilidad de aumentar o disminuir, como facultad unilateral, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y se deberá requerir en este caso, la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato.

Tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Tiene la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

El Organismo se reserva el derecho de admisión sobre cualquier integrante del plantel de la adjudicataria, pudiéndole exigir su desvinculación cuando la presencia o conducta del mismo no sea considerada adecuada.

#### **ARTÍCULO 30: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE.**

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 27.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

#### **ARTICULO 31: INDEMNIDAD.**

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.

#### **ARTICULO 32: SUBCONTRATACIÓN.**

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución contrato, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Organismo en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

#### **ARTÍCULO 33: COMPETENCIA.**

Los Oferentes/Adjudicatarios/Cocontratantes acuerdan someterse a la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de la interpretación y ejecución de la presente contratación.



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

EXPEDIENTE N° S02:0063018/2017  
LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2017

FECHA DE APERTURA: 30/08/2017  
HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

**ANEXO I**

**"FORMULARIO DE COTIZACIÓN"**

El que suscribe \_\_\_\_\_, Documento de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
1	1	Servicio	341-02414-0001 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ORGANIZACIONAL, según especificaciones técnicas.		
<b>TOTAL DE LA OFERTA: PESOS</b>					

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO

SI  NO

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO

SI  NO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO

SI  NO

-----  
FIRMA DEL OFERENTE

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR



Ministerio de Transporte  
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/2017**

SE INFORMA QUE EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 9° DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL APROBADO POR DECRETO 1030/2016 ES EL SR. CARLOS ALBERTO PEREZ.

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional




"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---

Firma

Aclaración

---

Fecha y lugar

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

PLIEG-2017-17218298-APN-ANSV#MTR